

efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 11 de agosto de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

**1. Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:** 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.

**2. Lugar de presentación:** Registro General.

**3. Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Somolinos a 11 de agosto de 2010.— El Alcalde, Rafael Anchía Pradillo.

4365

### Ayuntamiento del Pozo de Guadalajara

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato del servicio de Limpieza del colegio publico municipal "Santa Brígida" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1.- Entidad adjudicadora

a) *Organismo:* Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

#### 2.- Objeto del contrato

a) *Objeto:* Limpieza del Colegio Público Municipal "Santa Brígida"

#### 3.-Tramitación y procedimiento

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

*Importe neto* 60.000 euros. IVA 18 % 10.800 €. *Importe total* 70.800 euros.

#### 5.-Adjudicación

a) *Fecha:* 10 de agosto de 2010

b) *Contratista:* IBERCON, IBERICA DE CONSERVACIÓN, S.L.

c) *CIF:* B81163164

c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 52.950 euros. IVA 18 % 9.531 €. *Importe total* 62,481 euros.

En El Pozo de Guadalajara, a 11 de agosto de 2010.—  
La Alcaldesa, Dolores Garcinuño García

4344

#### EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DEL POZO DE GUADALAJARA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, de 15 de junio de 2010, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas municipales, haciendo pública la nueva redacción del texto modificado, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 5.-Cuota Tributaria:

##### "Piscina

Abono temporada individual

-De 6 a 17 años ambos inclusive .....30 €

-De 18 a 60 años .....50 €

-Pensionistas y/o mayores de 60 años..... 25 €

Abono personal e intransferible, necesaria foto individual.

Abono temporada familiar

-Familias ..... 60 €

Los abonos familiares de temporada se expedirán debidamente certificados con el libro de familia. Se incluye en la unidad familiar a las familias con al menos un hijo de hasta 18 años, independientemente de los miembros que la compongan y tipologías de familia.

Se expedirá un carnet por miembro de la familia, con foto individual. Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En El Pozo de Guadalajara a 16 de agosto de 2010.—  
El Alcalde en funciones, Elías Baldominos de Prada